

El Supremo fijará los nuevos criterios para los recursos

La Sala Primera del Tribunal Supremo se ha reunido para adoptar los criterios interpretativos que deberá reunir el recurso de casación y el extraordinario por infracción procesal, tras la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Agilización Procesal, que modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DIARIO MEDICO. Redacción | 17/11/2011 00:00

La Sala Primera del Tribunal Supremo se ha reunido para adoptar los criterios interpretativos que deberá reunir el recurso de casación y el extraordinario por infracción procesal, tras la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Agilización Procesal, que modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Sala, presidida por el magistrado Juan Antonio Xiol Ríos, tiene la intención de realizar la "máxima difusión" de los nuevos criterios para darlos a conocer a los abogados y a las audiencias provinciales.

El alto tribunal ha recordado que la nueva regulación otorga a las audiencias provinciales "mayores facultades de control" de los escritos de interposición de los recursos que la anterior normativa. La reforma, que entró en vigor a finales de octubre, establece que sólo podrán ser recurridas ante el Supremo las sentencias recaídas en asuntos cuya cuantía sea superior a los 600.000 euros. La ley deja abierta la puerta a la interposición de recursos en asuntos de menor cuantía "cuando se trate del procedimiento especial para la defensa de los derechos fundamentales, en cuyo caso procederá el recurso cualquiera que sea la cuantía".